

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2019
(- 6 MAY 2019.)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION 081 DE 28 DE MARZO DE 2019, A TRAVES DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS VIGENCIA 2019, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el marco de la ley 87 de 1993, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución 081 del 28 de marzo de 2019, se adopta el plan anual de auditorías internas vigencia 2019, de la Administración Municipal de Pasto.

Que en el artículo tercero, de la parte resolutive del acto administrativo anteriormente referenciado, se encuentra un error meramente formal al digitar la página web institucional de la Administración Municipal, estableciendo literalmente: "www.controlinterno.gov.co" siendo lo correcto: "www.pasto.gov.co"

Que en ese orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la correspondiente corrección por lo que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, de manera taxativa establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Administración Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Corregir el artículo tercero de la Resolución 081 del 28 de marzo de 2019, el cual quedara así:

"**ARTICULO 3º:** El Plan Anual de Auditoría Interna, será difundido a toda la administración y en especial a los servidores públicos responsables del."



SC-CER367055



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2019
(6 MAY 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION 081 DE 28 DE MARZO DE 2019, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS VIGENCIA 2019, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PASTO.

desarrollo y aplicación del plan, por la Oficina Asesora de Control Interno y por el Jefe de Oficina, al cual le corresponde la evaluación de los procesos y procedimientos descritos a través de mecanismos idóneos. Igualmente se pondrá a disposición de todos los usuarios a través de la página Web www.pasto.gov.co."

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 081 del 28 de marzo de 2019, quedan sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 6 MAY 2019.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto.


Aprobó: MARTHA CECILIA DAVILA FIGUEORA
Jefe Oficina de Control Interno


Proyectó: FELPE OBANDO CABRERA - PU
Oficina de Control Interno


Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Despacho



SC-CER367096

NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-